

avos el nuestro Governador en el Estado
Militar, sino tambien en lo politico y
economico exerciendo Jurisdiccion ordinaria,
y todo lo demas actos pertenecien-
tes a ella, y no siendo justo se conti-
nuare este abuso y corruptela en per-
juicio del Empleo de su parte y sus
Regalias contra toda legal razon
pues siendo la Jurisdiccion ordinaria
y dividida convenida y conjunta
ya cumulativamente al Governador
y Alcalde mayor hera conveniente.
y de derecho que en ausencia, o impedim^{to}
de uno se le acrezca y convolide la parte
que este exercia a la del otro que quedara
en parecion y asi como en las ausencias
y enfermedades del Alcalde mayor
su parte paraban todos los negocios
que pendian en su Juzgado avos
el nuestro Governador como Co-regido,
de la misma suerte en ausencia una
de las partes pendientes ante vos y to-
das las facultades que como Juez
ordinario, le correspondian haver
transito al Juzgado del Alcalde mayor

